

de la Municipalidad... de la ciudad de Cartago...

C. Ojeda. F. M...

Provincia de Guanacaste

La señora Melicia Espinosa y Velázquez... de esta ciudad, distrito del centro...

Alcaldía 1ª de Liberia, 1º de Setiembre de 1891.

Z. CHAVARRÍA. Ramón S. Flores.—Abraham Guillén.

Comarca de Puntarenas

SALVADOR JIRÓN Y ZAPATA, Juez del crimen en 1ª instancia de esta Comarca...

Por el presente cita, llama y emplaza al reo... Antonio Fisella (natural de Italia)...

Juzgado Civil y del Crimen en 1ª instancia de Puntarenas. Setiembre 8 de 1891.

SALVADOR JIRÓN.

Carlos Miranda, Srío.

Comarca de Limón

Con noventa días de término cito, llamo y emplazo a todos los herederos, legatarios...

Alcaldía única de la comarca de Limón.— 29 de Agosto de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G., Srío.

3 v.—2.

El señor Domingo Aymerich, mayor de edad, casado, artesano, y vecino de la ciudad de Cartago...

de la Municipalidad... de la ciudad de Limón...

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G., Srío.

RESUMEN MUNICIPAL

SESION 25ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José a las seis de la tarde del día once de Agosto...

Artº 1º

Leída y puesta a discusión el acta anterior se aprobó y firmó.

Artº 2º

En atención a que este Ayuntamiento se encuentra con frecuencia precisado a hacer valer sus derechos ante los tribunales de Justicia...

Se acuerda:

I. Nombrar Procurador de este Municipio al Lic. don Vidal Quirós...

II. Revocar el poder general que por escritura otorgada ante el Notario público, Lic. don Inocente Moreno...

III. Autorizar al señor Gobernador de esta provincia para que en representación de este Ayuntamiento sustituya en el referido señor Quirós el poder de que habla el párrafo anterior...

Artº 3º

En oficio nº 1341 de esta fecha el señor Gobernador manifestó: que la señora Sara Mena adeuda a este Municipio por impuesto de macadamización de la calle 19 Sur...

Se acuerda:

Autorizar al señor Procurador Municipal, Lic. don Vidal Quirós para entablar con dicha señora Mena el juicio que corresponde a fin de hacer efectivo el pago de las cantidades arriba mencionadas...

Artº 4º

El señor Regidor Presidente, sometió a la deliberación de este Ayuntamiento la exposición que a la letra dice:

“Corporación Municipal:—El infrascrito Regidor se complace en tributar un voto de aplauso al Congreso de la República por la emisión de la ley número 34 promulgada el 1º de Agosto en curso...

...de la Municipalidad... de la ciudad de Limón...

Es el término que se deja la recaudación del impuesto sobre terrenos de aguas en zonas de esteroles...

El otro, que deja la recaudación del impuesto a cargo del Gobierno, las Municipalidades recibirán el impuesto descabalaado...

También llamo la atención hacia el Decreto nº 1º de 24 de Diciembre de 1890 que dispone se hagan por contrato todos los trabajos municipales cuyo costo exceda de \$ 500-00...

Sin embargo si se atiende a que por ella se deja a la Municipalidad sujeta a una imposición en pugna con lo que previene el artº 21 y a citado, no debemos aceptar el principio establecido que limita la acción benéfica de sus actos...

A mi modo de ver, toda disposición que se dé relacionada con los asuntos municipales de benéfico siempre a dar a estas Corporaciones todas las facilidades para llevar a cabo, cuando lo tenga a bien cualesquiera obra...

Por estas razones, hace moción el infrascrito para que se dirija una exposición al Supremo Gobierno en que se señalen los inconvenientes de los decretos de que se ha hecho referencia...

San José, 11 de Agosto de 1891.

Manuel A. Quirós.

Se puso en discusión la moción propuesta en la exposición anterior.

Después de varios debates en que dicha moción fué apoyada por su autor y el Regidor Quirós (don Vidal), combatida en el fondo por el Regidor Sáenz y en la forma por los Regidores Quirós (don Juan Bautista) y Pacheco...

Se puso a discusión la proposición del Regidor Quirós (don Juan Bautista) y fué desechada por mayoría de votos.

Se prosiguió el debate de la moción del señor Presidente, y después de varias deliberaciones en que tomaron parte todos los Regidores presentes, se declaró suficientemente discutida, y recibida la votación, quedó también desechada por mayoría de votos.

Siendo las ocho de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

ANSELMO CÉSPEDES, Srío.

Operaciones de caja, en Agosto de 1891.

Ingresos.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A Balance Existencia del mes anterior' and 'A potrero de Pavas'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A impuestos de rentas de viveres' and 'A impuestos de animales'.

POLICIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A alumbrado', 'subvención a Recaudación', 'multas de Policía'.

GAMINOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A San Vicente, detalles', 'Alajuelita, detalles', 'S. Sebastián, detalle'.

Egresos.

PROPIOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por vales a Pagar', 'Pago giros números 12528', 'Municipalidad de Curridabat'.

POLICIA.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por alumbrado—Pago a L. Bares', 'honorarios recaudación', 'Mantenimiento de reos'.

CAMINOS.

Por Dos Ríos.....	\$ 322-00
.. Hospital.....	1,573-03
.. San Juan.....	37-20
.. Guadalupe.....	42-00
.. Camino á Alajuela.....	10-00
.. Canadral.....	349-88
.. Turrujal.....	80-00
.. Balance.....	2,411-36
	11,357-70
	\$ 23,511-36

Contabilidad Municipal de San José.—4 de Setiembre de 1891.

GUSTAVO HERRERA.

AVISO.

En los primeros quince días de Octubre entrante, deben pagar las personas obligadas, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al trimestre que empieza el primero del mes citado.

El 16 de dicho mes empezará á cobrarse la multa que fija la ley, sin que valga ninguna excusa.

Gobernación de la provincia de San José.

7 de Setiembre de 1891.

JOAQUÍN AGUILAR.

AVISO.

Dé conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1888, se avisa á las personas obligadas á pagar impuestos Municipales: que deben hacerlo en los primeros quince días del mes de Octubre próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedoras á las penas que impone dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—14 de Setiembre de 1891.

JOSÉ M^a MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Se previene á todos los vecinos de esta capital que tengan propiedades dentro del radio de la población, cuyas aceras están en mal estado, ó que del todo no las hayan construido, conforme lo previenen las leyes de Policía, que si dentro del término de un mes contado desde hoy no proceden á hacer tales reparaciones, se impondrá á cada contraventor una multa que no bajé de cinco pesos ni exceda de veinticinco.

Agencia principal de Policía.—San José, 9 de Setiembre de 1891.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

El día 20 de Julio del corriente año se dió en depósito una vaquilla achiotada, herrada. La persona que se crea con derecho preséntese ante esta autoridad.

Jefatura Política de Palmares. 1º de Setiembre de 1891.

FAUSTINO CASTRO.

AVISO.

El Gobernador de Puntarenas excita á todas las autoridades de la República para que capturen y remitan á esta Gobernación ó á lo menos den cuenta del lugar en donde se halle el reo Santiago Alvarado, que se ha fugado del Hospital de esta ciudad, donde estaba por enfermo. Su fuga se verificó en la noche del 3 del corriente.

Su filiación es como sigue: estatura 5 piés 5 pulgadas, edad 21 años, cara redonda, ojos amarillos, pelo negro, nariz, boca y frente regulares; barba ninguna, cicatrices ninguna.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas—4 de Setiembre de 1891.

OCTAVIO MOYA.

AVISO.

El señor Agapito Campos se ha presentado á la Municipalidad de este cantón solicitando se le permita extraer una cantidad de agua de la paja llamada "Saca de Pará" en san Isidro de esta jurisdicción, con el objeto de establecer una máquina de aserrar maderas en un terreno de su propiedad situado en "Paraisito."

En virtud de acuerdo de la referida Municipalidad, se pone en conocimiento del público dicha solicitud, para que todas las personas que se consideren con derecho á las aguas de la mencionada saca, se presenten ante ella á deducirlos dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso.

Gobernación de la provincia de Heredia.—9 de Setiembre de 1891.

JOSÉ MARÍA MORALES S.

ANUNCIOS.

AVISO

Á los Jefes y Oficiales de esta provincia.

Estando ya al terminarse los trabajos de reorganización del Ejército Nacional, se encarece á todos los Jefes y Oficiales de esta provincia que aun no hayan presentado sus títulos militares de acuerdo con el decreto nº 2 de 25 de Junio próximo pasado, los presenten en el menor tiempo posible en la Oficina de esta Comandancia.

San José, 23 de Setiembre de 1891.

El Comandante de Plaza,

JUAN B. QUIRÓS.

ALBERTO GALLEGOS,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: bufete del Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, bajos de la casa que ocupó la familia del señor don Luis D. Sáenz.

6 v. 4

Vidal Quirós,

Abogado y Notario.

Oficina, casa nº 157—5ª Avenida E. 5. v. 4.

AVISO.

El lunes 5 de Octubre próximo entrante, á las 12 del día, se rematarán públicamente en el Instituto Nacional de Alajuela varios materiales pertenecientes al Gobierno y comprados en su mayor parte de maderas.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 24 de Setiembre de 1891.

PLANO.

El de la ciudad de San José está de venta en la Tesorería Municipal de este cantón, al ínfimo precio de veinticinco centavos.

Tesorería Municipal del cantón de San José. 24 de Setiembre de 1891.

ELÍAS RIVAS S.

Jesús Marcelino Pacheco,

NOTARIO PÚBLICO.

Oficina: calle 18 Sur, número 20.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo anunciado para el día once de Octubre de 1891, que se jugará en el Parque Central.

(\$ 7500 en premios.)

Así: 1 premio de \$ 4,000,- 2 de \$ 200,- 4 de \$ 100,- 10 de \$ 50,- 100 de \$ 20, y 10 aproximaciones de \$ 20, al premio mayor; cinco anteriores y cinco posteriores.

De venta en todas las agencias, y al por mayor en la Tesorería de la Junta de Caridad.

AVISO.

Se solicitan maestros para las escuelas siguientes:

	Dotación.
1 Maestro para la escuela de varones del Pariscal.....	\$ 30-00
1 Maestra para la escuela de niñas del Pariscal.....	" 40-00
1 Maestro para la escuela de varones de la Uruca.....	" 35-00
1 Ayudante para la escuela de varones de la Uruca.....	" 25-00
1 Maestro para la escuela de varones de San Sebastián.....	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de San Sebastián.....	" 30-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Alajuelita.....	" 30-00
1 Ayudante para la escuela de varones de Alajuelita.....	" 20-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Sabanilla (San Pedro).....	" 30-00
1 Maestro para la escuela de varones de Monte Redondo.....	" 35-00
1 Maestra para la escuela de niñas de Monte Redondo.....	" 30-00
1 Maestra para la escuela mixta de Poás.....	" 30-00
1 Maestro auxiliar para la escuela de varones de Guadalupe.....	" 35-00
2 Maestros auxiliares para la escuela de varones de Desamparados con.....	" 35-00

Las personas que deseen ocupar esas plazas, sírvanse presentarse en este despacho á fin de justificar sus aptitudes y demás antecedentes. Inspección provincial de escuelas.—San José, 12 de Setiembre de 1891.

M. OBREGÓN L.

5 v. 2

AVISO.

Durante mi ausencia del país queda mi Notaría encargada á don Alberto Gallegos.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

6 v.—1

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL. Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 24 DE SETIEMBRE DE 1891.

	Máximum.	Méximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	665.70	667.90	666.51	10.2
Temperatura del aire, grados centígrados.....	16.50	23.80	19.59	1.5
Humedad del aire en oro de saturación.....	66	98	87	2
Humedad del vapor en milímetros.....	13.60	16.10	15.17	14
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0	5.0	1.5	17.8
Grado de nubosidad.....	8	10	10	4.07
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	20.50	21.10	20.88	2.41
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	20.80	21.00	20.97	NNW
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	21.00	21.20	21.1	NW
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	21.20	21.30	21.23	—

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 23 DE SETIEMBRE DE 1891.

	Máximum.	Méximum.	Térm. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	664.75	666.85	665.80	13.4
Temperatura del aire, grados centígrados.....	17.40	23.90	19.78	1.6
Humedad del aire en oro de saturación.....	66	94	82	6
Humedad del vapor en milímetros.....	13.70	15.70	14.78	18
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.3	5.6	2.0	1.0
Grado de nubosidad.....	8	10	10	0.67
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	20.60	20.90	20.72	0.74
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	20.60	20.80	20.72	ENE
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	21.00	21.30	21.02	W
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	21.10	21.30	21.22	—

PÉDRO REITZ.